



MENDOZA, 30 de Diciembre de 2025

**VISTO:**

El EXP. N° 41274/2025 mediante el cual se solicita la aprobación de los “Lineamientos básicos para la implementación de la MODALIDAD A DISTANCIA en el primer año de la Carrera de Licenciatura en Logística” de esta Facultad y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente propuesta surge de la necesidad de implementación de la MODALIDAD A DISTANCIA en el primer año de la Carrera de Licenciatura en Logística (Ord. N° 99/2025-C.S.), que podrán ser aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad una vez que el Ministerio de Capital Humano, a través de la Subsecretaría de Educación, promulgue la Resolución Ministerial correspondiente al nuevo Plan de Estudios;

Que la necesidad aludida obedece a que los docentes de la carrera de Licenciatura en Logística deben saber con razonable anticipación cuáles serán las normas que regularán, básicamente, el ingreso de estudiantes a la modalidad a distancia, el ofrecimiento y el dictado de las asignaturas, los procesos de evaluación y los derechos y obligaciones con que contarán los estudiantes que opten por esta modalidad del nuevo Plan de Estudios;

Que se cuenta con los siguientes antecedentes: 1) la Universidad Nacional de Cuyo tiene validado el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) mediante RESOL-2019-205-APNSECPU#MECCYT; 2) esta Facultad ha aprobado su propio SIED mediante Resolución N° 412/21-CD; 3) mediante Resolución N° 197/24-CD ha sido creada, en nuestra Facultad, el Área de Educación a Distancia definiendo su misión, objetivos y funciones, entre las cuales se encuentra el asesoramiento pedagógico, la capacitación de los docentes y el seguimiento y evaluación tanto de la presentación de las propuestas educativas a distancia como de su implementación; 4) las capacitaciones docentes han tenido lugar a lo largo del presente año lectivo en diversas instancias, con una alta y positiva participación de los profesores de la carrera de Licenciatura en Logística.

Que Secretaria Académica presta conformidad a lo solicitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los “Lineamientos básicos para la implementación de la MODALIDAD A DISTANCIA en el primer año de la Carrera de Licenciatura en Logística”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la presente resolución (3 páginas).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**RESOLUCIÓN N° 1171\_ \_ \_ \_**



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA  
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA  
Decano



## Anexo Res. N° 1171/2025-D.

“Lineamientos básicos para la implementación de la MODALIDAD A DISTANCIA en el primer año de la Carrera de Licenciatura en Logística”

### I. CONDICIONES DE INGRESO:

La Facultad de Ciencias Económicas, en el marco de su compromiso con los principios de inclusión, equidad y democratización del acceso a la educación superior, reconoce la importancia de ofrecer alternativas académicas que contemplen las diversas realidades personales, geográficas, laborales y sociales de sus estudiantes.

La modalidad a distancia, en tanto herramienta pedagógica complementaria de la modalidad presencial, constituye un instrumento que favorece la continuidad y el acceso a la formación universitaria de aquellos ingresantes que, por razones justificadas, no puedan desarrollar su trayectoria académica de manera presencial.

Resulta necesario, por lo tanto, establecer criterios objetivos y transparentes que regulen el acceso de los ingresantes a la modalidad a distancia de la Licenciatura en Logística, atendiendo a las situaciones de residencia, trabajo, salud o responsabilidades familiares que puedan justificar dicha opción, siguiendo las siguientes pautas:

A) Podrán acceder a la modalidad a distancia los ingresantes que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes condiciones, debidamente acreditadas mediante documentación respaldatoria:

- A.1. Residencia alejada en la Provincia de Mendoza: Ingresantes que, por razones de domicilio o residencia, se encuentren razonablemente alejados de la Sede Central, y por consiguiente impedidos de cursar la carrera de manera presencial, circunstancia que deberá ser acreditada mediante copia del D.N.I., contrato de alquiler u otros comprobantes con suficiente fuerza probatoria.
- A.2. Razones laborales: Ingresantes que, por razones laborales, no puedan cursar la carrera de manera presencial, circunstancia que deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo u otros comprobantes con suficiente fuerza probatoria.
- A.3. Razones de salud: Ingresantes que, por razones de discapacidad, enfermedad crónica o de largo tratamiento, no puedan cursar la carrera de manera presencial, circunstancia que deberá ser acreditada mediante C.U.D., certificado de salud u otros comprobantes con suficiente fuerza probatoria.
- A.4. Responsabilidades familiares: Ingresantes con hijos menores de edad o familiares a cargo con algún grado de discapacidad, que les impidan o dificulten cursar la carrera de manera presencial, circunstancia que deberá ser acreditada mediante las correspondientes partidas de nacimiento u otros documentos con suficiente fuerza probatoria.



B) La documentación respaldatoria de las condiciones anteriormente consignadas será evaluada por la Dirección de la Licenciatura en Logística y por Secretaría Académica, quienes se expedirán sobre la procedencia de la solicitud.

C) La Coordinación del Ingreso determinará, en las "Condiciones Básicas de Ingreso" que todos los años se elevan para análisis y aprobación del Consejo Superior, la modalidad de la "Ambientación Universitaria" obligatoria como parte de los requisitos de aprobación del Ingreso, junto con todos los detalles operativos referidos a la presentación de la documentación obligatoria (título analítico, certificado de salud).

D) La nómina de los ingresantes a la carrera de Licenciatura en Logística bajo la modalidad a distancia será aprobada, finalmente, por Decanato de la Facultad, en la que figurarán aquellos ingresantes que hayan acreditado alguna de las situaciones establecidas en el apartado A), que previamente hayan formulado de manera expresa su opción por la modalidad a distancia mediante el formulario que a tal efecto confeccionará la Dirección de Apoyo Académico, al inicio de cada año académico, y que hayan presentado toda la documentación requerida.

## II. OFRECIMIENTO y DICTADO DE ASIGNATURAS:

A) El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará en su totalidad a través de las **aulas de educación a distancia** validadas por el SIED de la Facultad y habilitadas en la plataforma ECONET, respetando tanto la metodología de enseñanza-aprendizaje como el sistema y los criterios de evaluación definidos en el programa de la asignatura aprobado por el Consejo Directivo.

B) El **programa** de la asignatura, que tendrá los mismos contenidos y desarrollará las mismas competencias que el programa de la modalidad presencial, deberá especificar los *criterios de evaluación* y los *requisitos para alcanzar la regularidad y/o la promoción* de la asignatura para la modalidad a distancia.

C) Las asignaturas bajo la modalidad a distancia se ofrecerán respetando el calendario académico de la Facultad aprobado por Consejo Directivo, y la distribución curricular de las mismas se hará, en el primer año de la carrera, de acuerdo al siguiente esquema:



| PRIMER CUATRIMESTRE (IP 265 h)                |                                                     | SEGUNDO CUATRIMESTRE (IP 260 h)                      |                                    |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Introducción a la Logística (IP 60 h)         |                                                     | Logística I - Cadena de Suministro (IP 50 h)         |                                    |
| 1º BIMESTRE (IP 95)                           | 2º BIMESTRE (IP 110)                                | 3º BIMESTRE (95)                                     | 4º BIMESTRE (115)                  |
| Cálculo en Entornos Logísticos (IP 50 h)      | Administración (IP 60 h).                           | Álgebra en Entornos Logísticos (IP 50 h)             | Fundamentos de Economía (IP 70 h). |
| Comunicación Estratégica y Digital (IP 45 h). | Fundamentos Contables en Entorno Digital (IP 50 h). | Fundamentos del Derecho Público y Privado (IP 45 h). | Portugués I (IP 45 h).             |



D) La distribución curricular de las asignaturas de segundo, tercer y cuarto año de la carrera se fijará, una vez obtenida la Resolución Ministerial, mediante Resolución de Consejo Directivo, respetando el **régimen de correlatividades** y el **calendario académico** de la Facultad para todas las asignaturas en la modalidad a distancia.



### III. PAUTAS DE EVALUACIÓN:

A) Los **exámenes finales** de aquellas asignaturas que no tengan contemplada la promoción, o bien que contemplándola deban integrar, no obstante, Mesas Examinadoras para los estudiantes regulares y libres que no alcanzaron la promoción, serán tomados de **manera presencial** en la Sede Central y/o en las restantes sedes de la Facultad como "Unidades de Apoyo Académico", según corresponda, de acuerdo al número de inscriptos que registre la asignatura en cada Mesa.

B) Los **turnos de las Mesas Examinadoras** serán los mismos que fije la Secretaría Académica a través del Calendario Anual, sin distinción entre la modalidad a distancia y la modalidad presencial.

C) En cada Mesa Examinadora el Profesor Titular o a cargo de la asignatura contará con una **planilla diferenciada** para los estudiantes de la modalidad a distancia, que deberá cargar en el Sistema SIU-GUARANÍ respetando el mismo procedimiento y los mismos plazos estipulados en el régimen académico de la Facultad para los estudiantes de las modalidades presenciales.

D) La duración de las regularidades, sus eventuales extensiones, y el número de mesas examinadoras que se pueden rendir en condición de libre serán las mismas que figuran en el régimen académico de la Facultad para los estudiantes de las modalidades presenciales.

### IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

A) Los estudiantes de la modalidad a distancia cuentan con los mismos **derechos** y se encuentran sometidos a las mismas **obligaciones** establecidas en la normativa académica de la Facultad y de la Universidad. Por consiguiente, cuentan con **ciudadanía universitaria plena** de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.

B) El cambio de modalidad en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Logística (de presencial a distancia), como también el "Ingreso por Pase" a la modalidad a distancia de los estudiantes procedentes de otras unidades académicas, sólo se autorizará mediante **Resolución de Decano**, de acuerdo a las pautas establecidas en el primer capítulo de los presentes lineamientos, y en la medida en que los recursos humanos y la capacidad operativa disponibles permitan atender la demanda asegurando la calidad académica de la oferta a distancia. A tal efecto, y siguiendo pautas nacionales e internacionales, se define la relación "1 (un) tutor por cada 25 (veinticinco) estudiantes" como **dotación ideal** para garantizar la calidad educativa de la oferta académica a distancia<sup>1</sup>.

C) Las inscripciones de los estudiantes para cursar asignaturas, rendir exámenes, solicitar equivalencias, tramitar readmisiones, y cualquier otro trámite inherente a la vida universitaria se regirán por las normas vigentes contenidas en el régimen académico de la Facultad, con excepción de aquellas que Secretaría Académica, por recomendación de Dirección de Estudiantes y Dirección de Apoyo Académico dicte en adelante, atendiendo a particulares necesidades de la modalidad a distancia.

<sup>1</sup> Véanse, por ejemplo, las "Orientaciones para el diseño de propuestas educativas en MODALIDAD A DISTANCIA" elaboradas por la Universidad Nacional de Río Cuarto, disponibles en: <https://share.google/ES519e3aXK9FrjMh>